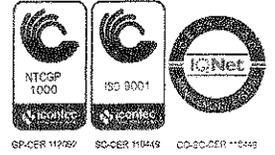




FUNDADA EN 1904

Universidad de Nariño
Consejo Académico



ACUERDO NÚMERO 080
(Diciembre 10 de 2019)

Por el cual se aprueba las asignaturas comunes de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, del período A de 2020.

El Consejo Académico de la Universidad de Nariño
En uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que Que mediante Acuerdo No. 058 de junio 1 de 2016, el Consejo Académico de la Universidad de Nariño, aprueba la implementación de la política de flexibilidad curricular en la Universidad;

Que el artículo 2° del precitado Acuerdo textualmente expresa:

"Expedir una reglamentación unificada para evitar posibles contradicciones e inconvenientes en la aplicación de las medidas respecto a la flexibilidad curricular, categorización y programación de asignaturas..."

Que como consecuencia del precitado artículo, respecto a "Conceptualización", contempla, en el literal B, lo referente a las "ASIGNATURAS COMUNES DE FACULTAD", así:

1. *"Son aquellas asignaturas que se ofrecen en dos o más programas de la misma facultad y que se pueden considerar equivalentes en virtud de las siguientes características: - Tienen contenido compartido en al menos el 70%, - poseen diferencia máxima de 1 crédito, - intensidad horaria semanal con diferencia máxima 1 hora/semana, - poseen similitud en naturaleza, propósito de formación y competencias a desarrollar".*
2. *"Para la asignatura común de facultad se fijará un solo nombre y se establecerá el número de créditos e intensidad horaria en consenso entre los programas que la ofrecen y la reciben. En el momento en que se renueve el registro calificado de cada programa, se reportaran los cambios al MEN; mientras tanto, en el record académico de los estudiantes será registrada con el nombre que aparezca en los respectivos planes de estudio. Estas asignaturas serán programadas por la facultad respectiva de acuerdo con las mallas curriculares de los programas en coordinación con la Vicerrectoría Académica".*
3. *"El Consejo de Facultad mediante acto administrativo establecerán las asignaturas comunes de facultad".*
4. *"Las asignaturas comunes de facultad se programarán siempre y cuando exista al menos un programa que deba ofrecerla de acuerdo a su calendario académico de ingreso y su malla curricular".*
5. *"En el evento de que la demanda de un curso supere la capacidad de la oferta, la vicerrectoría académica podrá autorizar la ampliación del cupo y las medidas pertinentes para garantizar su normal desarrollo".*

Que una vez analizados los planes de estudio vigentes de los programas de pregrado, adscritos a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y, con fundamento a lo establecido en los numerales 1 y 2 del literal B del artículo 2 (Acuerdo No. 035 de mayo 2 de 2017 expedido por el Consejo Académico de la Universidad de Nariño), el Consejo de Facultad identifica las siguientes asignaturas Comunes de Facultad:

ASIGNATURAS COMUNES DE FACULTAD – FACEA

ÁREA	Créditos	IH	ASIGNATURAS	PROGRAMAS
ECONÓMICA	3	4	INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA	Comercio Internacional, Mercadeo, Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía
	3	4	MICROECONOMÍA	Comercio Internacional, Mercadeo, Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía
	3	4	MACROECONOMÍA	Comercio Internacional, Mercadeo, Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía
	3	4	ECONOMIA COLOMBIANA	Comercio Internacional, Mercadeo, Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía
	3	4	MICROECONOMÍA II	Economía, Administración de Empresas
	3	4	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	Comercio Internacional, Mercadeo, Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía
CONTABLE Y FINANCIERA	3	4	CONTABILIDAD GENERAL	Comercio Internacional, Economía, Administración de Empresas, Contaduría Pública
	3	4	ANÁLISIS FINANCIERO	Economía, Comercio Internacional, Contaduría Pública
	3	4	MATEMÁTICA FINANCIERA	Comercio Internacional, Mercadeo, Administración de Empresas, Contaduría Pública
ADMINISTRATIVA	3	4	ADMINISTRACIÓN	Comercio Internacional, Mercadeo, Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía
	3	4	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO II	Comercio Internacional, Mercadeo, Administración de Empresas

ASIGNATURAS COMUNES DE FACULTAD – FACEA

ÁREA	Créditos	IH	ASIGNATURAS	PROGRAMAS
MERCADERO	3	4	FUNDAMENTOS DE MERCADERO	Comercio Internacional, Mercadeo, Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía
	3	4	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	Comercio Internacional, Mercadeo, Administración de Empresas
INTERNACIONAL	3	4	MERCADERO INTERNACIONAL	Comercio Internacional, Mercadeo
	3	4	FINANZAS INTERNACIONALES	Comercio Internacional, Economía
	3	4	TEORÍA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Comercio Internacional, Economía
	3	4	FUNDAMENTOS DE COMERCIO INTERNACIONAL	Administración de Empresas, Contaduría Pública

Que los créditos e intensidad horaria, de las asignaturas comunes de facultad, están asignados en los correspondientes planes de estudio vigentes de los programas de pregrado y refrendados con los respectivos registros calificados y de acreditación expedidos por el Ministerio de Educación Nacional;

Que el Consejo de Facultad determinó que la aplicación de las asignaturas comunes de Facultad se realizará de manera gradual a partir del periodo A del 2020, habilitando en principio las asignaturas que se contemplan en los cinco programas de pregrado, así: INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA, MICROECONOMÍA, MACROECONOMÍA, ECONOMIA COLOMBIANA, FUNDAMENTOS DE MERCADERO, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS Y ADMINISTRACIÓN;

Que para el desarrollo de las asignaturas comunes de Facultad, el Consejo de Facultad determinó unificar el objetivo general, los objetivos específicos y los contenidos mínimos por



asignatura, identificando, igualmente, una bibliografía básica; mismos que deberán contemplarse por los programas de pregrado en los documentos maestros que vienen adelantando en los procesos de autoevaluación con fines de acreditación y Reacreditación;

Que el Consejo de Facultad, previa la identificación de la complejidad, para el desarrollo temático de las asignaturas de ciclos comunes de Facultad determinó que los grupos de estudiantes a habilitarse sean de un máximo de 45 estudiantes, lo que garantizaría una socialización de aula de clase más personalizada;

Que en lo referente a las electivas de complementación, el Consejo de Facultad determina que los estudiantes tienen la libertad de matricular aquellas ofrecidas por la Facultad o matricular asignaturas de los distintos planes de estudio de los Programas de la Universidad. Y, en lo referente a las electivas de profundización, al interior de la Facultad, el estudiante podrá matricular cualquiera de ellas que le garantice fortalezas en la disciplina;

Que para este proceso de flexibilidad de ciclos comunes de Facultad, se habilitarán tantos grupos cuanto número de estudiantes sean habilitados académicamente, y de manera oficial, por OCARA, y se asignarán franjas de horarios equivalentes con el propósito de garantizar el acceso de los estudiantes en el desarrollo de las asignaturas contempladas en los ciclos comunes de Facultad;

Que en fundamento de lo expuesto en los considerandos objeto del presente acto administrativo, el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas -FACEA, mediante oficio CEA-CO-262 del 9 de diciembre del 2019, recomienda aprobar las asignaturas comunes de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, a aplicarse a partir del período A del año 2020, en sus programas de pregrado.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo Académico, consideró pertinente aprobar dicha reglamentación; en consecuencia,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar las siguientes asignaturas comunes de Facultad, para ser aplicadas en sus programas de pregrado a partir del periodo A del 2020, por las razones motivadas del presente acto administrativo:

ASIGNATURAS COMUNES DE FACULTAD – FACEA

ÁREA	Créditos	IH	ASIGNATURAS	PROGRAMAS
ECONÓMICA	3	4	INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA	Comercio Internacional, Mercadeo, Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía
	3	4	MICROECONOMÍA	Comercio Internacional, Mercadeo, Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía
	3	4	MACROECONOMÍA	Comercio Internacional, Mercadeo, Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía
	3	4	ECONOMIA COLOMBIANA	Comercio Internacional, Mercadeo, Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía
	3	4	MICROECONOMÍA II	Economía, Administración de Empresas
	3	4	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	Comercio Internacional, Mercadeo, Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía
CONTABLE Y FINANCIERA	3	4	CONTABILIDAD GENERAL	Comercio Internacional, Economía, Administración de Empresas, Contaduría Pública
	3	4	ANÁLISIS FINANCIERO	Economía, Comercio Internacional, Contaduría Pública

	3	4	MATEMÁTICA FINANCIERA	Comercio Internacional, Mercadeo, Administración de Empresas, Contaduría Pública
ADMINISTRATIVA	3	4	ADMINISTRACIÓN	Comercio Internacional, Mercadeo, Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía
	3	4	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO II	Comercio Internacional, Mercadeo, Administración de Empresas

ASIGNATURAS COMUNES DE FACULTAD – FACEA

ÁREA	Créditos	IH	ASIGNATURAS	PROGRAMAS
MERCADERO	3	4	FUNDAMENTOS DE MERCADERO	Comercio Internacional, Mercadeo, Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía
	3	4	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	Comercio Internacional, Mercadeo, Administración de Empresas
INTERNACIONAL	3	4	MERCADERO INTERNACIONAL	Comercio Internacional, Mercadeo
	3	4	FINANZAS INTERNACIONALES	Comercio Internacional, Economía
	3	4	TEORÍA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	Comercio Internacional, Economía
	3	4	FUNDAMENTOS DE COMERCIO INTERNACIONAL	Administración de Empresas, Contaduría Pública

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la aplicación de las asignaturas comunes de Facultad, de manera gradual, a partir del periodo A del 2020, habilitando en principio las asignaturas que se contemplan en los cinco programas de pregrado, así: INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA, MICROECONOMÍA, MACROECONOMÍA, ECONOMÍA COLOMBIANA, FUNDAMENTOS DE MERCADERO, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS Y ADMINISTRACIÓN.

PARAGRAFO.- Para el desarrollo de las asignaturas de ciclos comunes de Facultad, se unificarán objetivo general, objetivos específicos, contenidos mínimos por asignatura y una bibliografía básica, mismos que deberán contemplarse por los programas de pregrado en los documentos maestros que vienen adelantando en los procesos de autoevaluación con fines de acreditación y Reacreditación.

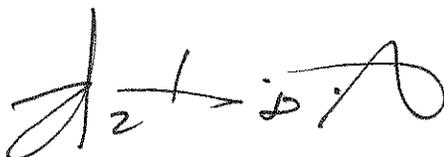
ARTÍCULO TERCERO.- Para el desarrollo temático de las asignaturas de ciclos comunes de Facultad, los grupos de estudiantes a habilitarse sean de un máximo de 45 estudiantes, para garantizar una socialización de aula de clase más personalizada.

PARAGRAFO.- Para este proceso de flexibilidad de ciclos comunes de Facultad se habilitarán tantos grupos cuanto número de estudiantes sean habilitados académicamente, y de manera oficial, por OCARA, y se asignarán franjas de horarios equivalentes con el propósito de garantizar el acceso de los estudiantes en el desarrollo de las asignaturas contempladas en los ciclos comunes de Facultad.

ARTÍCULO CUARTO: Vicerrectoría Académica, OCARA, FACEA, anotarán lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en San Juan de Pasto, el diciembre 10 del 2019.



CARLOS SOLARTE PORTILLA
Presidente




JORGE MIGUEL DULCE SILVA
Secretario General